FICHA DE INSPECCIÓN O VISITA DOMICILIARIA

Estudio socioeconómico para la entrega de apoyos y asistencias a la salud

Fecha de generación: 11/08/2025

Objetivo:
Realizar estudio socioeconómico que compruebe la situación de vulnerabilidad o necesidad del solicitante.
Motivo:
Otorgamiento de apoyos de medicamentos, pañales desechables y nebulizadores, así como Apoyos Asistenciales, los cuales consisten en apoyos de Tratamientos Médicos, Material Quirúrgico, Cirugías, Estudios Médicos y Gastos de Hospitalización.

A quien se dirige la inspección o visita:
Público en general

Sector económico al que pertenece el servicio: Servicios de salud y de asistencia social
Periodicidad con la que se realiza: No aplica

Información jurídica:

Fundamento jurídico de la existencia de la inspección o visita:
25. Reglamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Mérida
Tipo: Reglamento

Derechos de la persona inspeccionada o visitada:

- Pedir al servidor público responsable que se identifique con credencial vigente expedida por la autoridad competente
- Recibir un ejemplar de la orden de inspección
- Estar presente en todo momento y lugar durante el desarrollo de la visita, acompañando al servidor público responsable
- Designar a dos testigos y, en su caso, a los sustitutos de éstos para que estén presentes en el desarrollo de la inspección
- Presentar o entregar durante la diligencia al servidor público responsable la documentación en original, copia simple o copia certificada que considere conveniente para desvirtuar las posibles irregularidades detectadas, lo cual se asentará debidamente en el acta de inspección
- Formular las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias que considere convenientes durante la práctica de la inspección o al término de la diligencia, para que sean asentadas explícitamente en el acta de inspección, así como a que se le proporcione en ese momento una copia legible de la misma

Artículo 86. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Obligaciones del inspeccionado o visitado:

- .Abstenerse de impedir u obstaculizar por cualquier medio la inspección
- Acreditar la personalidad que ostente, señalar el carácter con el que atienda la diligencia o la relación que guarda con el titular del establecimiento o de la actividad regulada
- Permitir y brindar facilidades para el acceso a los establecimientos, inmuebles, muebles, materiales, sustancias u objetos que se habrán de inspeccionar, señalados en el objeto y alcance de la orden de inspección
- Exhibir los documentos que exijan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Proporcionar la información adicional que solicite el servidor público responsable, conforme al objeto y alcance de la orden de inspección
- Abstenerse de conducirse con falsedad, dolo, mala fe, violencia, presentar documentación apócrifa, así como ofrecer o entregar, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos o servicios durante la inspección
- Permitir al servidor público responsable el correcto desempeño de sus funciones conforme al objeto y alcance establecido en la orden de inspección
- Brindar las facilidades necesarias al servidor público responsable y a sus auxiliares para llevar a cabo la filmación de la diligencia

Artículo 87. Reglamentos de Actos y Procedimientos Administrativos del Municipio de Mérida

Sanciones posibles derivadas de la inspección o visita:
.No aplica

Regulaciones que debe cumplir la persona inspeccionada:
Capítulo III, Artículo 9, Fracción X: Capítulo V, Artículo 18.. Reglamento Municipal de Asistencia Social de Mérida

Documentos que debe presentar la persona inspeccionada:
Documentos que compruebe la situación de vulnerabilidad o necesidad de la persona solicitante

¿Cómo se realiza?

Paso a paso:

1. El inspector se constituye en el domicilio señalado por la persona titular de la solicitud del trámite.
2. El inspector se identifica con su credencial oficial expedida por el Ayuntamiento de Mérida, junto con su nombramiento.
3. Se le informa a la persona que la unidad administrativa municipal está realizando el seguimiento de su trámite solicitado, presentando la orden de verificación/inspección, entregándole una copia al ciudadano/a .

Tiempo aproximado de la inspección:
1 Horas

Personal autorizado:

- LIBIA IRENE ADRIAN EUAN
- GLORIA GARCIA FLORES
- MARILU AMELIA DZUL MOTA
- MARIA OFELIA GUILLERMO CETINA
- RAYMUNDO ISMAEL COB IUIT
- MIGUEL ANGEL POLANCO CANCHE
- JOSE ENMANUEL COCOM MEDINA
- VILMA DEL PILAR LUNA MARTIN
- VELIA DEL SOCORRO URIBE LIZAMA
- MARIA SANTA TRINIDAD RODRIGUEZ MEDINA
- CINTHYA DEL MAR HAM QUINTAL
- CLAUDIA DOLORES PECH RIVERO
- SANDRA GABRIELA CANUL SOLIS
- LEIDY LAURA MARTINEZ CRUZ

Estadísticas del servicio:

Número de inspecciones o visitas realizadas el año anterior: Inspecciones
Número de sanciones emitidas el año anterior: Sancionados

Trámite(s) relacionado(s) con la inspección o visita domiciliaria:

- Apoyos y asistencias a la salud